



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

La Comunicación N° 74/18 sancionada el 12 de julio de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que la misma daba cuenta de la preocupación de los vecinos del barrio San Esteban, quienes reclamaban el arreglo de la calle 1 entre 20 y 22.

Que dicha comunicación, solicitaba al Ejecutivo inmediata reparación del pavimento de Avenida Primera Junta.

Que días pasados, el Municipio dio respuesta a la misma de manera inadecuada, tapando los pozos con tierra.

Que producto de la misma, los vecinos indignados reclamaron en los medios de comunicación y manifestaron la preocupación y repudio.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 24/19

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, a través del área correspondiente, ----- tenga a bien dar respuesta a la Comunicación N° 74/18, de reparación de pavimento de calles 1 entre 20 y 22 de manera adecuada, con el material correspondiente.--

ARTÍCULO 2.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, en caso que no se pueda reparar, se ----- incluya el mismo en el plan de bacheo de manera prioritaria.-----

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regís- ----- trese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los once días del mes de abril de dos mil diecinueve. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini
PRESIDENTE - Carlos Hernán D' Elia -PROSECRETARIO.-----